



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FAMAF**  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

EXP-UNC: 0029187/2017

Córdoba, 28 de agosto de 2017

## VISTO

La Resolución Decanal N° 332/2017 por la cual se autorizó el llamado a Licitación Privada, para la provisión del servicio de limpieza mensual de la Facultad; y

## CONSIDERANDO

Que el trámite se encuadró en el Artículo 2º, punto II, de la Ordenanza HCS N° 5/2013; Resolución Rectoral N° 1218/2016 y Resolución HCS N° 712/2016, mediante la Licitación Privada N° 17/2017;

Que se cuenta con el dictamen de la Comisión Evaluadora del día 17 de agosto del corriente, que consta a fs. 861 a 862, en el cual se decide dejar sin efecto la Licitación Privada N° 17/2017 y encomendar a la autoridad de la Facultad realizar un nuevo llamado;

Que los oferentes han sido notificados en tiempo y forma del dictamen de la Comisión Evaluadora, y transcurrido el tiempo reglamentario, no se han producido impugnaciones;

Que el Artículo 20 del Decreto 1023/01, en su segundo párrafo reza: "Las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes".

Por ello,

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Licitación Privada N° 17/2017, autorizada por la Resolución Decanal N° 332/2017, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo del Artículo 20 del Decreto 1023/01.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, notifíquese a los oferentes interesados en el procedimiento licitatorio y archívese.

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 460/2017

  
Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF